



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Carta N° 058-2023-MDBI-UPCT, de fecha 28 de marzo del 2023; el Informe N° 015-2023-MDBI/OGPP/CCA, de fecha 10 de abril del 2023; la Carta N° 230-2023-MDBI/OGPP-CCA, de fecha 11 de abril del 2023; el Proveído N° 1189-2023-MDBI/A, de fecha 13 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1404, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala; la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, los recursos del saldo de balance al 31/12/2022 del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones cumplieron la finalidad para los cuales fueron previstos en el año fiscal 2022, por ello tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante el Informe N° 013-2023-MDBI/PGVC/UT, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por la jefe de la Unidad de Tesorería, informa saldos financieros al 31 de diciembre del 2022 constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de abril del 2023.

fiscal. Es necesario incorporar los recursos del saldo de balance del rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDBI/A de fecha 04 de enero del 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca - Cajamarca, por un monto de **S/ 29,958,828.00** (Veintinueve millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintiocho con 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído N° 1188-2023-MDBI/A, de fecha 13 de abril del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que proyecte acto administrativo sobre la incorporación de transferencia de partidas autorizado mediante Decreto Supremo N° 053-2023-EF.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 86,400.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

TOTAL INGRESOS

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA PROGRAMA
PRODUCTO
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Categoría del Gasto
Tipo de Transacción
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

En Soles

S/ 86,400.00

=====

S/ 86,400.00

=====

En Soles

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca
: Acciones Centrales
: Sin Producto
: Conducir el Planeamiento y Presupuesto Institucional
: 5. Recursos Determinados
: Gastos Corrientes
: 2. Gastos Presupuestarios
S/ 86,400.00

=====

S/ 86,400.00

=====





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de abril del 2023.

Artículo Segundo.- Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución.

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Quinto.- Publicación.

Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Santos Benito Lico Cortez
ALCALDE (e)



C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Oficina General de Planeamiento y P
- Sub Gerencia de Medio Ambiente
- Unidad de Presupuesto
- Comunicaciones
- Archivo